



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 145-2025-C/CPP

San Miguel de Piura, 02 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente de Registro N° 00034127, Oficio N° 972-2025—GRP-100010, de fecha 09 de julio de 2025, de la Secretaría General del Gobierno Regional de Piura; Informe N° 0159-2025-SGPYCA-GGA/MPP, de fecha 30 de julio de 2025, de la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental; Informe N° 094-2025-GGA/MPP, de fecha 31 de julio de 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 1331-2025-OGAJ/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Expediente de Registro N° 00047369, Oficio N° 1458-2025—GRP-100010, de la Secretaría General del Gobierno Regional de Piura; Dictamen N° 003-2025-CPyS/MPP, de fecha 16 de octubre de 2025, de la Comisión de Población y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante expediente de Registro N° 00034127, Oficio N° 972-2025—GRP-100010, de fecha 09 de julio de 2025, la Secretaría General del Gobierno Regional de Piura, solicitó acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Piura para la Implementación e Interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL Piura, para lo cual adjunta la propuesta de convenio;

Que, con Informe N° 0159-2025-SGPYCA-GGA/MPP, de fecha 30 de julio de 2025, la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Piura, señaló que el Sistema de Información Ambiental Local que se administra desde la Municipalidad Provincial de Piura, es un medio electrónico web de consulta libre que constituye una red de integración tecnológica, institucional y humana que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental de la provincia de Piura, y que se puede acceder desde el siguiente enlace: <http://sialpiura.regionpiura.gob.pe/>;

Que, asimismo, indicó la Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, de la Gerencia de Gestión Ambiental, que el referido convenio ha sido revisado por su despacho y en la CLAUSULA SEXTA del referido convenio se establece que no se necesitan recursos adicionales, es decir no se demandará de presupuestos adicionales, concluyendo que el convenio propuesto tendrá una vigencia de 03 años y resulta necesario e importante gestionar la suscripción del mismo, a fin de continuar utilizando el software brindado por la entidad regional, para el funcionamiento del SIAL Piura;

Que, el referido proyecto de Convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre las partes para la implementación e interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local (SIAL) en la provincia de Piura, como un instrumento de gestión ambiental local;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 145-2025-C/PP

San Miguel de Piura, 02 de diciembre de 2025



Que, a través del Informe N° 094-2025-GGA/MPP, de fecha 31 de julio de 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, remitió el proyecto de convenio a la Gerencia Municipal solicitando la autorización para su suscripción;



Que, mediante Informe N° 1331-2025-OGAJ/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINÓ *“que, resulta factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Piura para la Implementación e Interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL Piura; previo a ello, el mismo debe ser derivado a la Comisión de Población y Salud de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92.1 del Reglamento Interno de Concejo para la emisión del dictamen respectivo, y posteriormente a ello sea derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones apruebe su celebración, en mérito del artículo 9º inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades.”*;

Que, en este sentido la Comisión de Población y Salud, a través del Dictamen N° 003-2025-CPyS/MPP, de fecha 16 de octubre de 2025, dictaminó y recomendó al Pleno del Concejo Municipal aprobar la celebración del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Piura para la Implementación e Interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL Piura; asimismo, autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, para que, en ejercicio de sus funciones proceda a suscribirlo;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Dictamen N° 003-2025-CPyS/MPP, de fecha 16 de octubre de 2025, de la Comisión antes referida, en la Sesión Extraordinaria N° 40-2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Piura para la Implementación e Interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local – SIAL Piura, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas, que forman parte integrante del presente Acuerdo,

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, para que en el ejercicio de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Piura para la Implementación e Interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental Local Piura – SIAL Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental; Subgerencia de Promoción y Cultura Ambiental, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE